

relacionados, correspondientes al sorteo del día 22 de diciembre de 1980, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública:

Números	Series	Billetes
47759	7.ª a 16.ª	10
47760	29.ª a 37.ª	9
52866	4.ª a 9.ª	6
53429	3.ª a 6.ª	4
53430	6.ª-14.ª y 15.ª	3
62283	1.ª a 11.ª	11
62395	10.ª a 23.ª y 28.ª a 31.ª	18
Total billetes ... ..		61

Lo que se anuncia para público conocimiento.  
Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

## Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**27337** ORDEN de 14 de noviembre de 1980 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y en la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelven los asuntos que se indican:

Uno. Paterna (Valencia).—Documentación aportada por el Ayuntamiento de Paterna (Valencia) y la Asociación Hispano-Francesa de Enseñanza, firmantes de los recursos de reposición interpuestos en su día contra la Orden ministerial de 28 de febrero de 1978, denegatoria del plan parcial «Lloma Llarga», en dicho término municipal de Paterna, y elevada en cumplimiento de la Orden ministerial de 29 de febrero de 1979, por la que se resolvían dichos recursos. Se acordó declarar cumplidas las condiciones requeridas por la Orden ministerial de 28 de febrero de 1978, quedando aprobadas por tanto las rectificaciones practicadas en el plan parcial de «Lloma Llarga», de Paterna (Valencia).

Dos. Pamplona.—Expediente de modificación del plan parcial de ordenación urbana «Centro Comercial Avenida del Ejército», de Pamplona, consistente en el aumento de la superficie edificable para Palacio de Justicia, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital a iniciativa del Ministerio de Justicia. Fue aprobado.

Tres. Palma de Mallorca.—Documentación aportada por doña Pascalle Bregnard en nombre de «Inversiones Rústicas Mallorquinas», firmante del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de 20 de marzo de 1979, por el que se denegaba la aprobación del plan parcial de Es Voltor de Puntiró, segunda fase, en Palma de Mallorca, y elevada en cumplimiento de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1979, por la que se resolvía dicho recurso. Se declara cumplida la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1979.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa cabe contra las números uno y tres la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, y contra la número dos, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso administrativo, que habrá

de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

**27338** RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 42.867.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal supremo con el número 42.867, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1975 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso 445 de 1974, promovido por don Felipe Muro Muro contra resolución de 6 de diciembre de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración Pública contra sentencia dictada el nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en autos número cuatrocientos cuarenta y cinco, de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por don Felipe Muro Muro contra denegación de calificación provisional de cuarenta y cuatro viviendas, según proyecto de edificación, en la calle de Isabel la Católica, esquina a futura plaza, en la ciudad de Alicante, a efectos de protección oficial, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada; sin expresa imposición de las costas ocasionadas por la segunda instancia.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 13 de noviembre de 1980.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de este Departamento en Alicante.

**27339** RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Minera de Sierra Menera, S. A.», para efectuar operaciones de manipulación de carbones y mineral de hierro en el pantalán cargadero de mineral.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 6 de octubre de 1980, una autorización a la «Compañía Minera de Sierra Menera, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Destino: Efectuar en el pantalán cargadero de mineral, cuya construcción y explotación fue autorizada por Orden ministerial de 25 de enero de 1974, operaciones de manipulación de carbones y mineral de hierro, por cuenta de tercero, con estricta sujeción a lo establecido en la condición 22 de la citada Orden en cuanto al pago sin bonificación alguna de la tarifa G-3 y en la prescripción D) en cuanto a salvaguardia del entorno ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**27340** RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Hidroeléctrica Española, S. A.», para la construcción de una línea eléctrica subterránea a 20 KV. en zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto de Altea (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de

junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 29 de octubre de 1980, una autorización a «Hidroeléctrica Española, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Altea.

Provincia: Alicante.

Destino: Línea eléctrica subterránea a 20 KV. para alimentación del centro de transformación denominado «Márfil», en zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto de Altea.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**27341** REAL DECRETO 2713/1980, de 4 de noviembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Angels Garriga», de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Angels Garriga» de Barcelona, con posibilidad de obtener el ciento por ciento del presupuesto protegible, siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; dicho Centro tendrá una capacidad para ocho unidades de EGB y cuya construcción supondrá la posibilidad de solicitar la clasificación definitiva.

El expediente ha sido promovido por don Manuel Jorge Cistero Bahima, en su condición de Presidente de la Cooperativa Escolar Guinardo, titular de la «Escuela Angels Garriga», de Barcelona.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JUAN ANTONIO ORIEGA Y DIAZ-AMBRONA

**27342** REAL DECRETO 2714/1980, de 4 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Parra», sito en Camino del Badén, Murcia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Parra» sito en Camino del Badén (Murcia), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro para ocho unidades de EGB y una unidad de Preescolar.

El expediente ha sido promovido por don Alfonso Zambudio Sánchez en su condición de Presidente de la «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Parra».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financia-

miento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Educación,  
JUAN ANTONIO ORIEGA Y DIAZ-AMBRONA

JUAN CARLOS R.

**27343** REAL DECRETO 2715/1980, de 4 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Parra», sito en polígono La Fama (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Parra», sito en el polígono La Fama (Murcia), cuya ejecución supondrá la promoción de ocho unidades de EGB que sumadas a las ocho unidades también de EGB ya declaradas anteriormente hacen un total de dieciséis unidades y la posibilidad de obtener la clasificación definitiva de dicho Centro.

El expediente ha sido promovido por don Francisco Parra Caballero en su condición de titular del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollan.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Educación,  
JUAN ANTONIO ORIEGA Y DIAZ-AMBRONA

JUAN CARLOS R.

**27344** REAL DECRETO 2716/1980, de 4 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «AEIOU», sito en Laguna de Duero (Valladolid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «AEIOU», sito en Laguna de Duero (Valladolid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro para cuatro unidades de Preescolar y cuyo expediente ha sido promovido por doña Alejandra de la Fuente Lara en su condición de promotora del Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Educación,  
JUAN ANTONIO ORIEGA Y DIAZ-AMBRONA

JUAN CARLOS R.

**27345** REAL DECRETO 2717/1980, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Asociación Protectora de Subnormales de Motril, para el funcionamiento del Centro privado de Educación Especial para Minusválidos Psíquicos, ubicado en Motril (Granada).

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de